



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra COMMODITIES AND LOGISTICS S.A.S. Radicación: 41001-40-03-007-2018-00906-00.

Juan David Gaviria Ayora, en calidad de Representante Legal de Bancolombia S.A. dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía contra COMMODITIES AND LOGISTICS S.A.S, manifiesta que cede el crédito en favor de REINTEGRA SAS.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de REINTEGRA SAS, la cesión del crédito que ha hecho Bancolombia S.A. en calidad de demandante.

2º. NEGAR reconocer personería a la abogada judicial reconocida en el proceso, en representación de la Cesionaria porque actualmente no tiene apoderado.

3º. ENVIAR el Link a la entidad cesionaria, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.